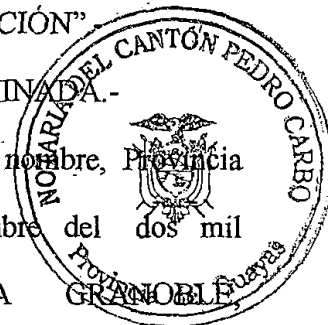


No.- 2015091401P02962



REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A.
CIPECA "EN LIQUIDACIÓN"
CUANTIA: INDETERMINADA.-



En la ciudad de Pedro Carbo, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el ocho de Octubre del dos mil quince, ante mí, Doctor AMANDO ANGEL CORREA GRANOBLE,

Abogado, Notario Público Titular de este Cantón, comparece el señor

JIMMY JAVIER REYES BAQUE, en calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA "EN LIQUIDACIÓN"**,

conforme consta del nombramiento y del Acta de Junta General de Accionistas, que se adjuntan como documentos habilitantes a esta escritura.-

El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido sobre el objeto y resultado de la presente Escritura Pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta, cuyo tenor es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase otorgar una por la cual consten la **REACTIVACIÓN** de la **COMPAÑÍA CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA "EN LIQUIDACIÓN"**, de conformidad a las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**

INTERVINIENTE.- Interviene en la suscripción del presente instrumento, el señor **JIMMY JAVIER REYES BAQUE**, Representante Legal de la **COMPAÑÍA CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad

de Gerente General en funciones, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada el día siete de Agosto del dos mil quince, de cuya acta se incorpora un ejemplar como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

UNO) La **COMPAÑÍA CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA "EN**

Dr. Amando Angel Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

LIQUIDACIÓN", se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Abogado Nelson Gómez Maquillón, Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el veinticuatro de Abril de dos mil doce, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Carbo, el diez de Julio del dos mil doce;

DOS) La **COMPAÑÍA CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA "EN LIQUIDACIÓN"**, fue declarada disuelta por inactividad mediante Resolución número SCV-INC-DNASD-SD-14-0030186, el día diecisiete de Noviembre del dos mil catorce, situación jurídica que ha sido subsanada en razón de que la Compañía a la presente fecha ha superado la causal de disolución al presentar los estados financieros y más documentos pertinentes, encontrándose al día en sus obligaciones legales; y, **TRES)** Mediante Junta General de Accionistas de la **COMPAÑÍA CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA "EN LIQUIDACIÓN"**, en sesión celebrada el día siete de Agosto del dos mil quince, por unanimidad de votos, resolvió, **REACTIVAR** la **COMPAÑÍA CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA "EN LIQUIDACIÓN"**.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor **JIMMY JAVIER REYES BAQUE**, en su calidad de Gerente General en funciones y como Representante Legal de la **COMPAÑÍA CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA "EN LIQUIDACIÓN"**, en uso de la autorización facultada unánimemente por la Junta General de Accionistas a la que se ha hecho referencia anteriormente, efectúa las siguientes declaraciones bajo juramento: **UNO)** Que se **REACTIVA** la **COMPAÑÍA CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA "EN LIQUIDACIÓN"**, evitando así su disolución, en la Superintendencia de Compañías, según consta en la Resolución Número SCV-INC-DNASD-SD-14-0030186, el día diecisiete de Noviembre del dos mil catorce, situación jurídica que ha sido subsanada en razón de que la Compañía a la presente fecha ha superado la causal de disolución al presentar los estados financieros y más documentos pertinentes, encontrándose al día en sus obligaciones legales; y, **DOS)** Que su representada no es contratista de Obras Públicas



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030186

AS. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
148844	COMPAÑIA CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA	25	GUAYAQUIL	24/04/2012	10/07/2012	PEDRO CARBO
61138	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES PEDRO CARBO S.A. CORCIPERSA	18	GUAYAQUIL	22/06/2010	07/07/2010	PEDRO CARBO
61935	CONSTRUCTORA NERYFRANC S.A.	25	GUAYAQUIL	15/07/2010	30/07/2010	PEDRO CARBO
164735	CONYUYOSA S.A.	1	PEDRO CARBO	03/07/2012	25/09/2012	PEDRO CARBO
61181	CORPORACION DE CONSTRUCCIONES MARTINEZ JARAMILLO S.A. "COMIARSA"	18	GUAYAQUIL	22/06/2010	07/07/2010	PEDRO CARBO
148595	PECATIM S.A.	1	PEDRO CARBO	07/06/2012	04/07/2012	PEDRO CARBO

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADIV-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

Dr. Carlos E. Correa Cevallos
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

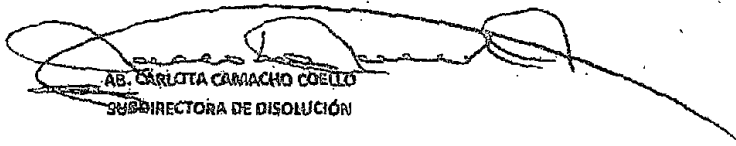
ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

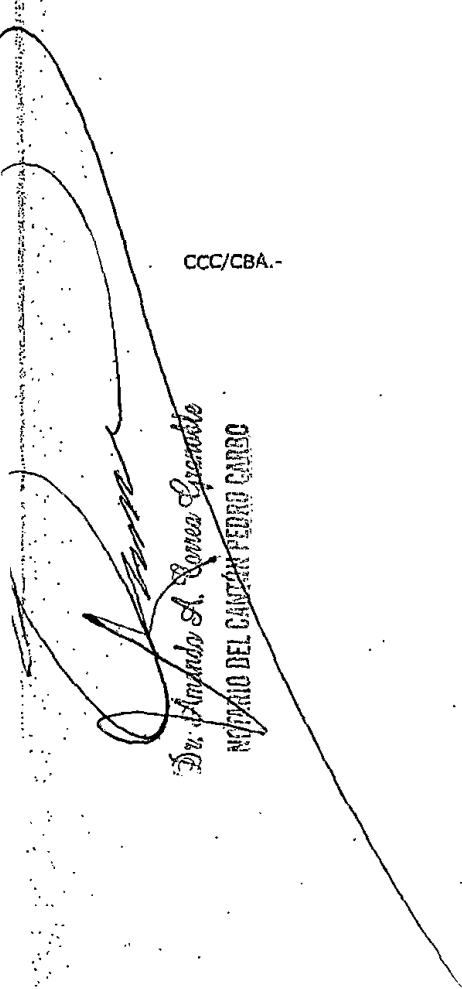
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 17 NOV 2014


AB. CARLITA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/CBA.-


Dr. Armando A. Lora
SECRETARIO DEL CANTON PEDRO CARBO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-INC-DNASD-SD-14-

0003840

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE la Intendencia Nacional de Desarrollo Institucional y Tecnológico de la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante correo electrónico informa que las compañías mencionadas a continuación, se encuentran inmersas en la causal de Inactividad a la que se refiere el Art. 359 de la Ley de Compañías, por no haber cumplido con dos o más años consecutivos con las obligaciones establecidas en el Art. 20 de la citada Ley;



No.	EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL	CANTONES
1	131574	IMPERIALGROUP S.A.	ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN)
2	141343	COMPANIA DE TRANSPORTES ATATRANSA "ATAHUALPA DE TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA"	ATAHUALPA
3	5112	AGRICOLA SAN JOAQUIN SA	BABA
4	137220	COMPANIA DE TRANSPORTE DE TAXIS DEL CANTON BABA LA NOBLE TORERA "TAXNOBTO" S.A.	BABA
5	72045	RODEGRAN, RODEO GRANDE S.A.	BABA
6	135679	SEGURPLUS C. LTDA.	BABA
7	105627	AGRICOLA E INDUSTRIAL VILLACRES BURBANO S.A.	BABAHOYO
8	147474	AGROBIOORGANIC S.A.	BABAHOYO
9	142319	AGROFREIRE S.A.	BABAHOYO
10	124899	AGRONACION S.A.	BABAHOYO
11	167194	AGROQUIMICOS ALVARADO S.A. ALVARAGRO	BABAHOYO
12	75207	ALTEC S.A.	BABAHOYO
13	132666	ASESORES & CONSULTORES BAÑOS BAJAÑA CIA. LTDA.	BABAHOYO
14	126822	BAMAREX S.A.	BABAHOYO
15	102956	BECROMAL S.A.	BABAHOYO
16	79167	BLUECORP S.A.	BABAHOYO
17	59404	BRANDASA S.A.	BABAHOYO
18	36273	CAPACITACION PROFESIONAL Y EDUCACIONAL CAPROFED S.A.	BABAHOYO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

403	149502	COMPAÑIA 4 DE MAYO S.A. TRICI4MAYO	NARANJITO
404	147722	COMPAÑIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ALTERNATIVO EN TRICIMOTOS SERMATRICI S.A.	NARANJITO
405	164876	COMPAÑIA DE TRANSPORTE LA DOLOROSA S.A. CTD	NARANJITO
406	143040	COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO ABRAHAM BEDRAN SADAKA S.A.	NARANJITO
407	149434	COMPAÑIA DE TRICIMOTOS 11 DE OCTUBRE CIUDAD DE NARANJITO CTM110 S.A.	NARANJITO
408	148217	COMPAÑIA DE TRICIMOTOS NARANJITO S.A. TRICINARAN	NARANJITO
409	60362	THAJEANG CORP S.A.	NARANJITO
410	130379	KITS DE MANGUERAS Y ENSAMBLÉS KIMANENSA S.A	NARCISA DE JESÚS
411	138552	TRANSPORTE PESADO NOBOL S.A. TRANSPENOLSA	NARCISA DE JESÚS
412	138284	AGROSTANDAR S.A.	PALENQUE
413	142827	AGROLOZANO S.A.	PALESTINA
414	128048	DEURUL S.A.	PALESTINA
415	113067	GRAFTH S.A.	PALESTINA
416	129118	COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO PATRICIA PILAR S.A. COTLIPPSA	PATRICIA PILAR
417	149024	CONSTRUCTORA CAMACHO & CAMACHO CIA. LTDA.	PATRICIA PILAR
418	148472	FRUTAS NATURALES - NATURAL FRUIT S.A. CARICAFRUIT	PATRICIA PILAR
419	148844	COMPAÑIA CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA	PEDRO CARBO
420	61138	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES PEDRO CARBO S.A. CORCIPERSA	PEDRO CARBO
421	164735	CONYUYOSA S.A.	PEDRO CARBO
422	61181	CORPORACION DE CONSTRUCCIONES MARTINEZ JARAMILLO S.A. "COMJARSA"	PEDRO CARBO
423	148595	PECATRIM S.A.	PEDRO CARBO
424	130576	BRISAS DEL MAR S.A. BRIDELMAR	PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)
425	141156	CAMFIRSTSG S.A.	PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)
426	164824	COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXI 15 DE AGOSTO S.A. TRANSAGOSTO	PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)
427	63922	COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSMIXVILLAMIL S.A.	PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)
428	63947	COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRANSPAYEROS S.A.	PLAYAS (GENERAL VILLAMIL)



918	141228	ROMERHER S.A.	VINCES (CAB. EN PLAYAS DE VINCES)
919	166132	TRANSPORTE DE CARGA PESADA DE LA COSTA S.A. CARPECOSTA	VIRGEN DE FÁTIMA
920	101103	AGRICOLA MERCEDES AGM S.A.	YAGUACHI (NUEVO)
921	149839	AGROINDUSTRIA JOHANY CIA. LTDA. AGROJOHANY	YAGUACHI (NUEVO)
922	64858	AVICOLA Y COMERCIAL COMAVICSA S.A.	YAGUACHI (NUEVO)
923	149511	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSVIRFAT S.A.	YAGUACHI (NUEVO)
924	166446	COMPAÑIA DE TRICIMOTOS "PATRIA NUEVA" C.T.P.N. S.A.	YAGUACHI (NUEVO)
925	111781	JUGOM S.A.	YAGUACHI (NUEVO)
926	60285	KISLIZROUS CIA. LTDA.	YAGUACHI (NUEVO)
927	111737	LAMIPER S.A.	YAGUACHI (NUEVO)
928	111717	MARIVA S.A.	YAGUACHI (NUEVO)
929	118492	ORGANICPROD S.A.	YAGUACHI (NUEVO)
930	128530	TOTALGLOBAL S.A.	YAGUACHI (NUEVO)
931	132058	BENEFISERVI S.A.	YAGUACHI VIEJO (CONE)

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendencia de Compañías y Valores mediante las Resoluciones N° ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el primer considerando de la presente Resolución, por estar incursas en lo dispuesto en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representante legales mediante la publicación por una sola vez, en el sitio Web Institucional, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del Art.360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- PREVENIR a los administradores de las compañías antes mencionadas que, si transcurrido el término de treinta días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, las compañías persisten en su inactividad, éstas podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el inciso tercero del Art.360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

10 JUN 2014


CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

Nº 091535688-5

APELLIDOS Y NOMBRES

REYES BAQUE

JIMMY JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI

JIPIJAPA

JIPIJAPA

FECHA DE NACIMIENTO 1972-04-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA DE LOURDES

TOALA NUÑEZ

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

PROFES. 2DA. ENSEÑANZA

V433312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

REYES FIGUEROA VICTORIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BAQUE CEDEÑO LORENZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

PEDRO CARBO

2014-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-05-21

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039

039 - 0031

0915356885

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

REYES BAQUE JIMMY JAVIER

GUAYAS

PROVINCIA

PEDRO CARBO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

PEDRO CARBO

PARROQUIA

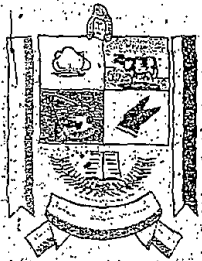
0

0

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fernando A. Corrales
MIEMBRO DEL CANTÓN PEDRO CARBO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN "PEDRO CARBO"
DEPARTAMENTO FINANCIERO TESORERIA

Nº 0074560

SE PUEDE VALORAR el del Cantón Pedro Carbo
av. 19 de Julio y calle

VALOR \$ 0.50

Número de Repertorio: 2012 - 614

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO CARBO, certifica
que en esta fecha se inscribió(en) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecisiete de Julio de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o
contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo VII de folios 251
a 264 con el número de inscripción 11 celebrado entre: (COMPANIA CIUDAD
DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA en calidad de COMPAÑIA), (REPESBAQUE JIMMY
JAVIER en calidad de GERENTE).

Administración 2009 - 2014



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Pedro Carbo

[Firma]
Eduardo Salazar López
Registrador de la Propiedad
Ing. Ignacio Figueroa González
Alcalde

Administración 2009 - 2014

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Pedro Carbo

Ing. Ignacio Figueroa González
Alcalde

Administración 2009 - 2014

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Pedro Carbo

Ing. Ignacio Figueroa González
Alcalde

Administración 2009 - 2014

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Pedro Carbo

Ing. Ignacio Figueroa González
Alcalde

Administración 2009 - 2014



[Firma]
Dr. Armando A. Correa González
CANTÓN PEDRO CARBO

Pedro Carbo, 11 de Julio del 2012

Señor:
JIMMY JAVIER REYES BAQUE
Ciudad.-

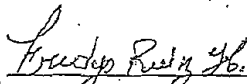
De nuestra consideraciones.-

Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionista de la COMPAÑIA CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA en sesión realizada el día de hoy 11 de Julio del 2012 decidió por unanimidad elegirlo GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de dos años...

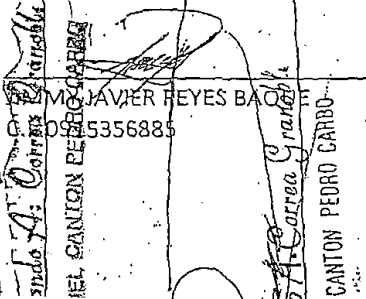
Las funciones se sujetan a las disposiciones constantes de la Escritura Pública de la Constitución de la compañía, otorgado ante notario vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el día 24 de Abril de 2012, inscrita en el Registro de la propiedad y mercantil del Cantón Pedro Carbo, el 10 de Julio del 2012, así como las pertinentes disposiciones de las Leyes Mercantiles y de Compañía en actual vigencia.

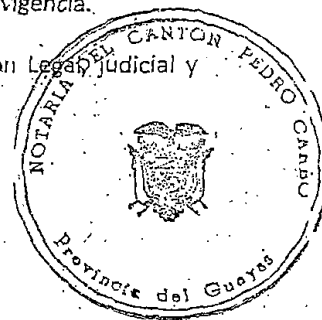
De acuerdo a las disposiciones de nuestros estatutos usted tiene la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera individual.

Atentamente


FREDYS JACINTO RUIZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO Ad-HOC

Acepto el cargo conferido y para constancia firmo, el 11 de julio del 2012


JIMMY JAVIER REYES BAQUE
C.I. 0515356885
CANTON PEDRO CARBO



NÚMERO DE REGISTRO INTERNO CÓDIGO: 0140100045000701270 FOLIA: 20 de 228----- de 0045 10:00 h-- 4 de 9



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992790245001
COMPAÑIA CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	19/12/2012
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	ACTIVIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE EN TRICIMOTOS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: GUAYAS Canton: PEDRO CARBO Parroquia: PEDRO CARBO Barrio: SAN JACINTO Calle: PICHINCHA Numero: 904 Interseccion: URUGUAY Referencia: JUNTO A LA ESCUELA PERSONITAS DEL FUTURO Telefono Trabajo: 042704532 Celular: 0990301085 Email: cipecapc@gmail.com				

Dr. Silvano A. Concha Granalle
VIZARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

COMPROBANTE DEL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN ANUAL

COMPANIA CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 143844

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO: 2012

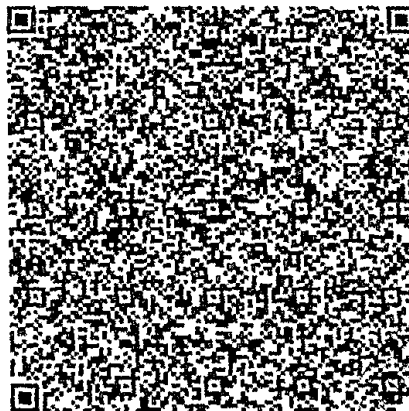
FECHA DE EMISIÓN DEL COMPROBANTE: 21/07/2015 08:53:49

Fecha de presentación de la información:

21/07/2015 08:53:46

Listado de documentos enviados en formato PDF:

- 1.- Balance / Estado de Situación Financiera
- 2.- Nómina de Socios / Accionistas
- 3.- Informe de Gerente
- 4.- Informe de Comisario
- 5.- Nómina de Administradores
- 6.- RUC
- 7.- Estado de Resultado Integral
- 8.- Estado de Cambios en el Patrimonio
- 9.- Estado de Flujos de Efectivo
- 10.- Notas a los Estados Financieros
- 11.- Acta de la Junta General



Determinación Tributaria:

De acuerdo a la información financiera ingresada, el valor a pagar por concepto de contribución societaria a la Superintendencia de Compañías en este periodo contable es de \$ 0.00 dólares de los Estados Unidos de América.



Los intereses y multas serán calculados en las ventanillas de Contribuciones del Departamento Financiero de esta entidad o comuníquese a la(s) siguiente(s) dirección(es) de correo electrónico: Sandra Rohde (srohde@supercias.gob.ec), Marianela Jiménez (mariajm@supercias.gob.ec) y Gustavo Icaza (gicaza@supercias.gob.ec)

[Imprimir el comprobante](#)[Cerrar esta ventana](#)

[Handwritten signature]
D. Sandra S. Rohde Quincho
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

21/7/2015

Comprobante del envío de la información anual



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

COMPROBANTE DEL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN ANUAL

COMPANHIA CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 148844

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO: 2013

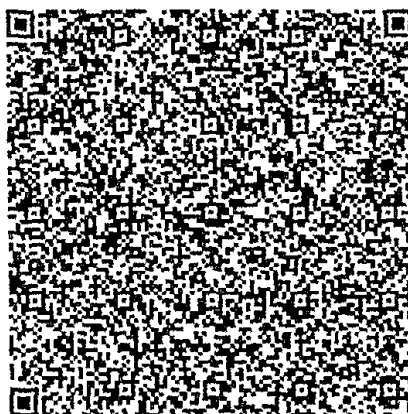
FECHA DE EMISIÓN DEL COMPROBANTE: 21/07/2015 09:44:45

Fecha de presentación de la información:

21/07/2015 09:44:41

Listado de documentos enviados en formato PDF:

- 1.- Balance / Estado de Situación Financiera
- 2.- Nómina de Socios / Accionistas
- 3.- Informe de Gerente
- 4.- Informe de Comisario
- 5.- Nómina de Administradores
- 6.- RUC
- 7.- Estado de Resultado Integral
- 8.- Estado de Cambios en el Patrimonio
- 9.- Estado de Flujos de Efectivo
- 10.- Notas a los Estados Financieros
- 11.- Acta de la Junta General



Determinación Tributaria:

De acuerdo a la información financiera ingresada, el valor a pagar por concepto de contribución societaria a la Superintendencia de Compañías en este periodo contable es de \$ 0.00 dólares de los Estados Unidos de América.

Los intereses y multas seán calculados en las ventanillas de Contribuciones del Departamento Financiero de esta entidad o comuníquese a la(s) siguiente(s) direccione(s) de correo electrónico: Sandra Rohde (srohde@supercias.gob.ec), Marianela Jiménez (mariajm@supercias.gob.ec) y Gustavo Icaza (gicaza@supercias.gob.ec)

[Imprimir el comprobante](#)

[Cerrar esta ventana](#)

[Handwritten signature]
Sr. Antonio A. Correa Quirallo
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

148844

No. de RUC de la Compañía:

0992790245001

Nombre de la Compañía:

COMPAÑIA CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO NO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0916096050	AGUA PILAY ANGEL YOVANNY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 32.000	N
2	0920761459	AGUA PILAY DANIEL DESIDERIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 32.000	N
3	0926838384	AQUINO MERCHAN PEDRO GUSTAVO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 32.000	N
4	0919437244	BAQUE ALMEA VICENTE BRAULIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 32.000	N
5	0921812798	BARZOLA PEÑAFIEL JULIO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 32.000	N
6	0910117191	BARZOLA PEÑAFIEL MARCO GREGORIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 32.000	N
7	0907028500	HOLGUIN CHOEZ ABEL GILBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 32.000	N
8	0919720391	MACIAS QUIMIS ROBERT AUGUSTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 32.000	N
9	0910246370	MAGALLANES MAGALLANES ITALO JUVENAL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 32.000	N
10	0917089310	PARRALES CHAMBA FREDDY ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 32.000	N
11	0921800744	PIZA PEÑA ARNULFO FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 32.000	N
12	0921769790	PIZA PEÑA EDISON EDITH	ECUADOR	NACIONAL	\$ 32.000	N
13	0921209375	QUIMIS RODRIGUEZ JUAN ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 32.000	N
14	0915356885	REYES BAQUE JIMMY JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 32.000	N
15	0910835511	RODRIGUEZ LEON CRISTOBAL COLON	ECUADOR	NACIONAL	\$ 32.000	N
16	0916012123	RUIZ HERNANDEZ FREDYS JACINTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 360.000	N
17	0915040224	SANTISTEVAN BELTRAN JOSE BENJAMIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 32.000	N
18	0920244027	SOTO RODRIGUEZ FRANCISCO HERNAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 32.000	N
19	0913654950	TAILOR HOLGUIN JULIO ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 32.000	N
20	0917598351	VARGAS CASTRO JIMMY ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 32.000	N
21	0910227610	VARGAS JAMA JOSE MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 32.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

1.000,0000

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

148844

No. de RUC de la Compañía:

0992790245001

Nombre de la Compañía:

COMPAÑIA CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO NO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	--------------------

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: vie, 15 may 2015 12:59:22 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.bo/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000264795

SECRETARÍA DEL CANTÓN PEDRO CARBO

3. Reactivación de la compañía

Una vez instalada la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS el señor presidente de la Junta, Fredys Jacinto Ruiz Hernández, manifiesta haber recibido opiniones de parte de los señores accionistas de la COMPAÑIA CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA "EN LIQUIDACIÓN" la voluntad de REACTIVAR la CIA, debido a que se encuentra Disuelta por Oficio por parte de la Superintendencia de Compañías con fecha del 17 de Noviembre del 2014 mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0030186. Además, en vista que los trámites correspondientes a presentar en las diferentes entidades de control para la cual la CIA fue creada, es necesaria dicha REACTIVACION para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas. Por lo tanto, se pone a consideración de los presente se resuelva por votación dicha ponencia.

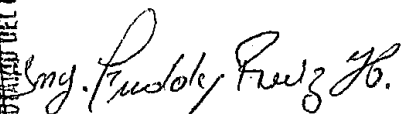
Inmediatamente la sala Acepta y Resuelve por unanimidad LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA.

4.- Lectura y aprobación del acta

Luego del receso para la redacción, se procede a la lectura y consentimiento del Acta que sin ninguna observación de ella queda aprobada.

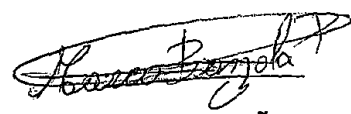
Sin otro particular y punto a tratar se levanta la sesión siendo la 18:35h.

Para constancia firman los asistentes:


RUIZ HERNANDEZ FREDYS JACINTO

PRESIDENTE AD/HOC

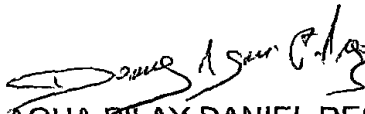
C.I. 0916012123


BARZOLA PEÑAFIEL MARCO
GREGORIO

SECRETARIO AD/HOC

C.I. 0910117191


AGUA PILAY ANGEL YOVANNY
C.I. 0916096050


AGUA PILAY DANIEL DESIDERIO
C.I. 0920761459

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA "EN
LIQUIDACION"**

Fecha: 07 de Agosto del 2015

Lugar: Cantón Pedro Carbo, Barrio San Jacinto, Calle Pichincha 904 y Uruguay

Hora: 17:15h

ORDEN DEL DIA

- 1.- Verificación de quórum
- 2.- Designación de presidente y secretario de la Junta
- 3.- Reactivación de la compañía
- 4.- Lectura y aprobación del acta



1. Verificación de quórum

Siendo a las 17:15h del día viernes 07 de Agosto del 2015 y en constancia que los presentes corresponden al número indicado según los estatutos de la COMPAÑIA CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA. "EN LIQUIDACIÓN" se procede a iniciar la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas

2. Designación de presidente y secretario de la Junta

Una vez realizada la verificación de los asistentes y fue aprobada por estar presente el 100% del capital pagado de la compañía, quienes acogen por unanimidad para que Presida la Junta el señor Ruiz Hernández Fredys Jacinto y actúe como secretario el señor Barzola Peñafiel Marco Gregorio.

RUIZ HERNANDEZ FREDYS JACINTO Presidente

BARZOLA PEÑAFIEL MARCO GREGORIO Secretario

Quienes acceden sin negación a dicho encargo.

Dr. Efraim A. Carrero Grande
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

Aquino M. Pedra

AQUINO MERCHAN PEDRO GUSTAVO
C.I. 0926838384

Baque Almea Vicente Braulio

BAQUE ALMEA VICENTE BRAULIO
C.I. 0919437244

Julio Barzola P

BARZOLA PEÑAFIEL JÚLIO ENRIQUE
C.I. 0921812798

Robert A. Macias Quimis

MACIAS QUIMIS ROBERT AUGUSTO
C.I. 0919720391



Abel Holguin Ch.

HOLGUIN CHOEZ ABEL GILBERTO
C.I. 0907028500

Parrales Chamba Freddy Roberto

PARRALES CHAMBA FREDDY
ROBERTO
C.I. 0917089310

Italo Magallanes

MAGALLANES MAGALLANES ITALO
JUVENAL
C.I. 0910246370

Piza Peña Edison Edith

PIZA PEÑA EDISON EDITH
C.I. 0921769790

Piza Peña Francisco, A.

PIZA PEÑA ARNULFO FRANCISCO
C.I. 0921800744

Reyes Baque Jimmy Javier

REYES BAQUE JIMMY JAVIER
C.I. 0915356885

Dr. Armando A. Concha Granoble
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

Juan Quimis Rodriguez

QUIMIS RODRIGUEZ JUAN ALFREDO
C.I. 0921209375

RODRIGUEZ LEON CRISTOBAL

C.I. 0910835501

Cristobal Rodriguez

Jose Santistevan B.

SANTISTEVAN BELTRAN JOSE
BENJAMIN

C.I. 0915040224

Francisco H Soto

SOTO RODRIGUEZ FRANCISCO
HERNAN

C.I. 0920244027

Julio Taylor

TAILOR HOLGUIN JULIO ALBERTO

C.I. 0913654950

Jimmy Vargas Castro

VARGAS CASTRO JIMMY ROBERTO

C.I. 0917598351

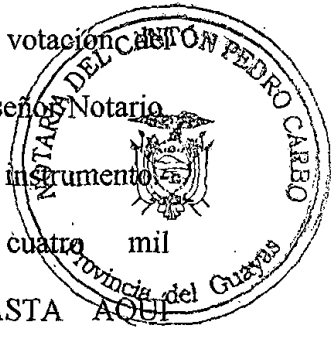
Jose Vargas

VARGAS JAMA JOSE MIGUEL

C.I. 0910227610

Dr. Stracchino St. C. Concha Granillo
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

con el Estado ni con ninguna de las Instituciones señaladas en la Constitución de la República.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjuntan a la Escritura Pública los siguientes documentos: a) Copia certificada del Acta de la sesión de Junta General de Accionistas celebrada el día siete de Agosto del dos mil quince; b) Copia del nombramiento del Representante Legal de la **COMPAÑIA CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA "EN LIQUIDACIÓN"**, con la que legitima su intervención; y, c) Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del último proceso electoral del Representante Legal.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. Firmado.- Abogado Eduardo Altamirano Merchán.- Registro número cuatro mil trescientos noventa y cinco.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Para el otorgamiento de esta Escritura, se cumplieron con todos los preceptos legales.- Leída que le fue la presente Escritura pública, de principio a fin, en clara y alta voz por mí el Notario al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se ratifica en su contenido, se afirma en ella y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

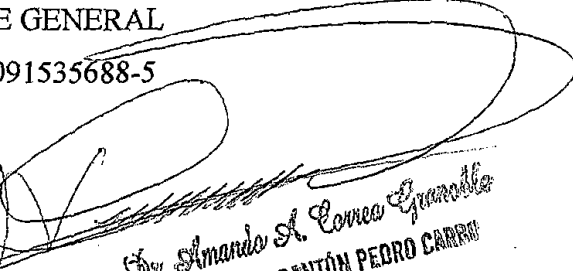


p. **COMPAÑIA CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA "EN LIQUIDACIÓN"**.
RUC No.- 0992790245001


JIMMY JAVIER REYES BAQUE
GERENTE GENERAL

C.C. No.- 091535688-5




Dr. Amando A. Correa Granillo
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

Es fiel fotocopia igual a su original que reposa en los Libros de escrituras públicas a mi cargo, en fe de ello confiero certificado este SEGUNDO TESTIMONIO, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- EL NOTARIO.-



Dr. Amando A. Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

Doctor Amando Ángel Correa Granoble, Abogado, Notario Público del cantón Pedro Carbo: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la escritura pública de Reactivación de la Compañía CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA "EN LIQUIDACIÓN", celebrada ante el suscrito Notario, el ocho de Octubre del dos mil quince, de la Resolución No.- SCVS.INC.DNASD.SAS.16.0003683, suscrita por el Abogado Victor Granados Larrea, Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, dictada con fecha treinta de Junio del dos mil dieciséis.- Pedro Carbo, 8 de Julio del 2016.- EL NOTARIO.-



Dr. Amando A. Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

Pedro Carbo, 14 de Julio del 2016

Srs

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - SRI

Presente

Reyes Bague Jimmy Javier con número de cedula 0915356885, Gerente y Representante Legal de la **COMPAÑÍA CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA**, con número de Expediente 148844, RUC número 0992790245001, domiciliada en el cantón Pedro Carbo, provincia del Guayas, en cumplimiento a la **RESOLUCION** No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003683**, por **REACTIVACION** de nuestra Compañía, en el Artículo Sexto, dispone la entrega de una copia de la resolución ante su organismo.

Sin otro particular, agradezco por la atención a la presente.

Atentamente



REYES BAQUE JIMMY JAVIER

C.C. 0915356885

GERENTE GENERAL

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SECRETARIA ZONAL 8				
PRESENTADO HOY 18 JUL 2016				
TRAMITE No.				
HOJAS	CARPETAS	CAJAS	CD	LIBROS
12				1/1
RECIBIDO POR:				

109012016097332



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0003683

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030186** del 17 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Carbo el 23 de octubre del 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **COMPAÑIA CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **COMPAÑIA CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación otorgada ante el Notario Público Titular del cantón Pedro Carbo, el 8 de octubre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0989-M** de 30 de junio del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía denominada **COMPAÑIA CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

1 JUL 2016

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



AMC/P
Exp. 148844
T. # 44957-2015



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO CARBO**

Acuerdo #172 Registro Oficial 790, Julio 19 de 1984

ESPECIE VALORADA



Nº 119735

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON PEDRO CARBO, certifica que en esta fecha, trece de Julio del dos mil dieciséis - Queda inscrito el acto o contrato de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA"EN LIQUIDACIÓN"** mediante Resolución N°SVC-INC-DNASD-SAS-16-0003683 de fecha 01 de julio del 2016, a cargo del señor Jimmy Javier Reyes Baque Representante legal, de fojas 76 a 84 bajo el N° 15 del Registro Mercantil - Rubro Industriales, y queda anotada mediante el N° 83 del Repertorio.- **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.**

Ab/ Nelson Ricardo Torres Miño
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL (E) DEL CANTON PEDRO CARBO.**

Telf.: 2704-124



www.pedrocarbo.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado de Pedro Carbo



@gadPedroCarbo

Dirección: Av. 9 de Octubre No. 303 y Daule

IMPION.05-15.pa

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

01 AGO 2016 HORA: 12:00

Receptor:

Firma:

[Handwritten Signature]



Factura: 001-002-000003849



20150914000P02962

NOTARIO(A) AMANDO CORREA GRANOBLE

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON PEDRO CARBO

EXTRACTO

Escritura N°:		20150914000P02962					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	REYES BAQUE JIMMY JAVIER	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0915356885	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	COMPANÍA CIUDAD DE PEDRO CARBO S.A. CIPECA.- CON R.U.C. NO.-0992790245001 EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		PEDRO CARBO			PEDRO CARBO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) AMANDO CORREA GRANOBLE
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON PEDRO CARBO